

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 8.855/2011

Don José Álvarez Rivas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, resuelvo:

Delegar en la Concejala de esta Corporación, D<sup>a</sup>. Manuela Gálvez Trujillo, el servicio de otorgar la autorización del Matrimonio Civil número de expediente 08/2011 a celebrar el próximo día 08

de octubre de 2011.

Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

Dése cuenta del presente al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Santaella, 4 de octubre de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.- Ante mí: El Secretario, firma ilegible.